dos 2

**JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ADJUNTO DEL CANTON QUITO**

Oficio Nº 612-11-JTNAA-MP
Quito, 27 de diciembre del 2011

Doctor:
Patricio Pazmiño Freire
**PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**
Quito.-

En la causa de **ALIMENTOS** Nº 1275-2005-MP, propuesto por GARCÍA ROMERO YENNY, en contra de HERRERA PULLES VICTOR JULIO se ha dispuesto lo siguiente:

**JUZGADO TERCERO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.-** Quito, miércoles 14 de diciembre del 2011, las 12h47. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, Doctora Karla Sánchez Lozada, Jueza Encargada del Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia Adjunto, mediante acción de personal número 3526-DP-DPP, con fecha 05 de diciembre de 2011.- Agréguese a los autos los escritos, documentación y oficios que anteceden.- Mediante oficio No. 1606-2011-JDSANAP de 12 de octubre del 2011 en el que se me hace conocer que se devuelve la competencia del proceso a esta Judicatura (Juzgado Tercero de la Niñez y Adolescencia) en razón de que ha sido desechada la demanda de reacusación.- Al respecto de la Acción Extraordinaria de Protección elévese los Autos a la Corte Constitucional a fin de que se resuelva lo pertinente; indicando que la interposición se la hace a las providencias de 30 de noviembre y de 8 de diciembre del 2010 del juicio de alimentos No 1275-2005.- Dejando copias certificadas de las piezas procesales correspondiente a costa del accionante para continuar con su tramitación.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente;

Dra. Alexandra Paredes G.
SECRETARIA ADJUNTA

Anexo: Proceso con cuatro cuerpos en 390 fojas

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el día de hoy miércoles 28 jun. 2011 A las 08:43
Por
DOCUMENTOLOGÍA
f.) SECRETARIO GENERAL